



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 138/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Francisco Urrutia Gabarri.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, UTE Miranda de Ebro, Enviser Servicios Medioambientales, S.A.U., Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Francisco Urrutia Gabarri contra UTE Miranda de Ebro, Enviser Servicios Medioambientales, S.A.U., Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 138/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a UTE Miranda de Ebro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/04/2021 a las 10:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio los calendarios laborales de los años 2018 y 2019 y los cuadrantes mensuales de los años 2018 y 2019, bajo apercibimientos de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal



intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a UTE Miranda de Ebro y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 18 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro